
CRITERIOS DE ADMISIÓN Y RESULTADO DE SU APLICACIÓN.

1.-Criterios de acceso

Se deben cumplir los requisitos de acceso que prevé el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, es decir:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

2. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

2.-Criterios de admisión

El objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Expediente académico (50%)
2. Experiencia profesional (10%)
3. Formación complementaria (30%)
4. Conocimiento de otros idiomas diferentes a la propia lengua materna (10%) Tendrá preferencia en la calificación el inglés sobre otros idiomas

3.-Perfil de ingreso recomendado

Podrán acceder al título, los titulados de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ciencias, Humanidades, e Ingeniería y Arquitectura.

4.-Resultados de la aplicación de los criterios

Desde la verificación del título, el número de estudiantes matriculados en el título y su perfil de ingreso se ha adecuado a lo aprobado en la memoria de verificación. El perfil de acceso y requisitos de admisión son públicos y se ajustan a la legislación vigente. A su vez, la información sobre el acceso y admisión es pública y coherente con el perfil de ingreso definido por el programa formativo.